



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

478 Piura, 19 NOV 2015

VISTOS:

Carta S/N de fecha 19 de octubre de 2015, Carta N° 089 y 92-2015-CORPEI/VCT de fecha 02 y 04 de noviembre de 2015, el Informe N° 1770-2015/GRP-440310 de fecha 10 de noviembre de 2015, Memorando N° 1035-2015/GRP-440300 de fecha 11 de noviembre de 2015, el Informe N° 412-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 18 de noviembre de 2015 e Informe N° 1370-2015/GRP-440320 de fecha 18 de noviembre de 2015, relacionado con la **APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADO CON LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 48721.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de enero de 2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 001-2014 con la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERÚ, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 48721; en el marco del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 07-2013/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de Contratación a precios unitarios por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 16'941,787.33 (Dieciséis Millón Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete con 33/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 394-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 13 de octubre de 2015, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 08 por Treinta (30) días calendario formulada por el Gerente General de la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERÚ, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 48721, trasladándose la fecha de término de la Obra hasta el 29.10.2015;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de octubre de 2015, el Gerente General de la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERÚ, remite el Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado y Programación PERT-CPM, por aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 08;

Que, con Carta N° 089 y 92-2015-CORPEI/VCT de fecha 02 y 04 de noviembre de 2015, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de aprobación de Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado y Programación PERT-CPM, indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 1770-2015/GRP-440310 de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario adecuado a la última ampliación de plazo otorgada, considerando como termino de ejecución contractual el 29 de octubre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 1035-2015/GRP-440300 de fecha 11 de noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 412-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 18 de noviembre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a ello es pertinente emitir acto administrativo aprobando el Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado y Programación PERT-CPM, originado por la ampliación de plazo parcial N° 08 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 29 de octubre de 2015;

Que, mediante Informe N° 1370-2015/GRP-440320, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

478 Piura, 19 NOV 2015

Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado y Programación PERT-CPM, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO Y PROGRAMACION PERT-CPM RELACIONADO CON LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA” – CÓDIGO SNIP N° 48721, originado por la ampliación de plazo parcial N° 08 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al ejecutor de la obra VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL DEL PERU en su domicilio legal sito en Jr. Las Lomas Mza. T ' Lote 16 Urb. Monterrico Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y a la supervisión CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A., en su domicilio legal sito en Calle Las Violetas Mz. N Lote 38 Urb. Santa María del Pinar 1ra Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción -GR-

MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORF
Director General

